



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N°311 - 2017-GRA/GR

Ayacucho, 23 MAY 2017

**VISTO:**

Informe Técnico N° 006-2017-GRA/ORADM-OAPF-CP de fecha 11 de abril de 2017, remitido con Oficio N° 440-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal y Opinión Legal N° 0013-2017-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 21 de abril del 2017, remitido con Decreto N° 446-2017/GRA/GG-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; en los cuales se formula la propuesta de aceptación de donación efectuado por la Presidencia del Consejo de Ministros a favor del Gobierno Regional de Ayacucho y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.

Que, por otra parte, el artículo 18 de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, establece en su numeral 6.3.1."La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad"...

Que, con Resolución Gerencial N° 003-2007-CND/GAF de fecha 15 de enero del 2007 en la cual se resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 20 de setiembre del 2006 y por un periodo de un (01) año, la afectación en uso a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, del vehículo camioneta pickup, marca Mazda modelo B2500, color negro, N° de motor WLAT663440, Serie MM7UNY0W260417820, año 2006 de placa PIX-969 valorizado en S/ 91,707.20 (Noventa y un mil setecientos siete y 20/100 soles) cuya placa actualizada a la fecha es EGB-560, la misma que actualmente presta servicio en la Sub- región de Parinacochas en Estado Operativo.

Que mediante Resolución Directoral N° 045-2017-PCM/OGA, de fecha 20 de marzo del 2017 se aprueba la baja del registro patrimonial y contable de la referida unidad de propiedad de la Presidencia del Consejo de Ministros por causal de excedencia, cuyo valor en libros (neto) es de S/ 1.00 (Un sol y 00/100 Soles) asimismo aprueba la transferencia definitiva mediante causal de donación a favor del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, con Oficio N°440-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 12 de abril de 2017, la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal remitió el Informe Técnico N° 007-2017-GRA/ORADM-OAPF-CP elaborado por la Coordinadora Responsable de Control Patrimonial, el mismo que contiene tasación de la Unidad Vehicular Camioneta con placa de rodaje EGB-560 (placa anterior PIX-969) a valor comercial S/





21,100.00 (Veintiún mil cien y 00/100 Soles), finalmente concluye en que la Presidencia de Consejo de Ministros, ha cumplido con los parámetros establecidos por las normas vinculadas al procedimiento de aceptación de donación y finalmente concluye en recomendar la aceptación de la donación mediante Resolución Ejecutiva Regional, para lo cual solicita la opinión legal respectiva.

Que, con Acta de Entrega/Recepción de fecha 17 de abril 2017, se formalizó la entrega del bien materia de donación efectuado por la Presidencia del Consejo de Ministros a favor del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, mediante Opinión Legal N° 0013-2017-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 21 de abril del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE, la aceptación de la donación de la referida unidad vehicular, la misma que deberá ceñirse a la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el literal "f" del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2007- GRA-CR; la misma que se refleja en el literal "f" del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la donación recibida por la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente a un (01) Camioneta Pick Up, Marca Mazda, Modelo B2500, Color negro, N° de Motor WLAT663440, N° de serie MM7UNYOW2604417820, año 2006, con placa de rodaje EGB-560, valorizado por un total de S/ 21,100.00 (Veintiún mil cien 00/100 Soles).

**Artículo Segundo.- EXPRESAR** el agradecimiento correspondiente en nombre del Gobierno Regional de Ayacucho a la Presidencia del Consejo de Ministros, por su compromiso con el Desarrollo Socioeconómico y la Descentralización en la región Ayacucho.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, gestionar el alta del bien detallado en el artículo primero en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional de Ayacucho..

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

**Regístrese. Comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
 GOBERNADOR (e)

*[Firma manuscrita del Gobernador]*

